

## Seguridad Social envía un SMS a miles de autónomos para informarles de su cotización por ingresos reales

Autónomos y Emprendedores  
26 de diciembre de 2022

La SS ha enviado más de **3.000.000 de SMS y 200.000 cartas** para informar a los autónomos de los pasos que deben dar para cotizar por sus ingresos a partir del 1 de enero. Aunque pública, curiosamente, un calendario de cambios de bases que está obsoleto con la nueva ley.

La Tesorería ha puesto en marcha una campaña masiva para informar a los autónomos del nuevo sistema de cotización que entrará en vigor en apenas 2 semanas y que hará que todos los trabajadores por cuenta propia paguen una **cuota en función de sus ingresos reales**.

A partir del 1 de enero, según recuerda la SS, arrancará un nuevo sistema que se pactó el verano pasado y que consistirá en establecer **15 tramos que determinarán las bases de cotización** y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se completará "como muy tarde en 9 años".

La Tesorería ha puesto en marcha una campaña en la que ha enviado **más de 3.000.000 de SMS y 200.000 cartas a los autónomos para informarles**, por ejemplo, de las **fechas clave** que deberán tener en cuenta al año que viene para empezar a cotizar por sus ingresos, de cómo saber **cuánto pagarán de cuota al año que viene** a través del nuevo simulador de la tesorería o **cómo funcionará la nueva tarifa plana** a partir de 2023, entre otras cosas.

En el SMS, al que ha tenido acceso este diario, la Tesorería ofrece el siguiente enlace para "**conocer las claves de la cotización para autónomos en 2023**" o "**simular tu cuota**": <http://www.seg-social.es/autonomos>. A continuación, se resumen algunos de los aspectos más relevantes del nuevo sistema que recoge la Tesorería en su folleto informativo.

Al acceder al enlace que la Tesorería ha enviado a los autónomos, el sistema les redirigirá a una página donde pueden consultar los siguientes apartados:

- **Comunicación de actividades:** cómo deberán darse de alta los autónomos en el nuevo sistema de cotización por ingresos reales
- **Cotización basada en los rendimientos netos obtenidos:** cómo se calculará la cuota en 2023 en función de los ingresos que el autónomo haya obtenido en 2022
- **Posibilidad de cambiar la base si varían los rendimientos:** Si a lo largo del año 2023 se prevé una variación de los rendimientos netos, será posible seleccionar cada 2 meses una nueva base.
- **Regularización de las bases:** Si el autónomo ingresa más o menos de lo previsto y no cambia su base, se regularizarán las bases al año siguiente.
- **Tarifa Plana para nuevos autónomos:** Durante el periodo 2023-2025, las personas que causen alta inicial en el Régimen de autónomos podrán solicitar la aplicación de una cuota reducida (tarifa plana) de 80€ mensuales durante los primeros 12 meses de actividad. La solicitud se realizará en el momento de tramitar el alta.
- **Novedades en los beneficios en la cotización para autónomos:** A partir de enero, se pondrá en marcha una nueva bonificación en la cotización para autónomos por cuidado de menor afectado por una enfermedad grave (una reducción del 75% de la cuota) y una bonificación a trabajadoras autónomas por reincorporación a su actividad (un 80% menos de cuota durante los 24 meses inmediatamente siguientes a la fecha de su reincorporación al trabajo).

Además, la SS también recordó otros aspectos relevantes del nuevo sistema como pueden ser las fechas clave de cada uno de los procesos (estimación de la cuota, regularización...) o el funcionamiento del simulador para que los autónomos sepan qué cuota van a tener que pagar en función de sus ingresos obtenidos este año.

### **La Seguridad Social pública el antiguo calendario de cambio de bases de cotización**

En las 2 capturas que se insertan a continuación, la Tesorería ha realizado un cronograma con las supuestas fechas clave que deben tener en cuenta los autónomos de cara al nuevo sistema de cotización. Lo que parece es que ha reproducido, tal vez por error, el antiguo sistema de cambio de bases, anterior a la reforma que entra en vigor el 1 de enero. La nueva Ley establece que los autónomos podrán cambiar de base y, por consiguiente de cuota, cada 2 meses. Sin embargo, la SS, reproduce el hasta ahora sistema de cambio de cuota cada 3 meses, que dejará de estar en vigor a partir de enero.

## **¿Cómo funciona el simulador de la Seguridad para calcular la cuota por ingresos reales?**

Como ya avanzó este diario, la SS lanzó recientemente un simulador para que los trabajadores por cuenta propia comiencen a prever cuál será su cuota a partir del 1 de enero. La simulación, explicó la Tesorería, **“es informativa”**. **La cuota que aparece en el simulador se hará en base a una previsión de ingresos para el próximo año y se mostrará sin tener en cuenta que luego se deberían aplicar las deducciones.**

Los autónomos podrán encontrar este simulador de cuotas en el área pública de la Tesorería, también conocida como ‘Import@ss’. Portal digital donde los trabajadores por cuenta propia gestionarán íntegramente este nuevo sistema el próximo 2023. Los autónomos que deseen prever sus ingresos podrán acceder a la calculadora de la Seguridad Social **en el enlace:** <https://portal.segsocial.gob.es/wps/portal/importass/importass/tramites/simulador>  
[RETAPublico](#)

Al acceder, para prever su cuota, deberán seguir los siguientes pasos:

### **1 – Elegir el tramo de ingresos que el autónomo espera obtener**

Dentro de la calculadora ubicada en el portal ‘Import@ss’ la Tesorería nos preguntará “¿Qué ingresos espera obtener?” ofreciéndonos 15 tramos de ingresos brutos – espejo de los 15 tramos de bases de cotización del nuevo sistema – que dibujarán una cuota aproximada de lo que podría llegar a pagar mensualmente un autónomo el próximo 1 de enero. Si se toman como referencia los rendimientos netos mensuales del colectivo, 1.475€, seleccionamos la horquilla de referencia entre: 1.300€ y 1.500.€.

### **2 – Elegir tu cuota**

Una vez seleccionada la horquilla de ingresos, la SS mostrará al autónomo la cuota mínima y máxima – acorde a la tabla de bases de cotización por ingresos reales recogidas en el RDley 13/2022, de 26 de julio – que tendrán que abonar a la tesorería teniendo esos rendimientos. En el caso de los 1.475€ mensuales, la cuota mínima sería de 294€ y la máxima de 459€ al mes.

Además, la simulación permite ajustar céntimo a céntimo la diferencia entre la cuota mínima y máxima que el autónomo desee abonar mensualmente a la Tesorería si desea aumentar sus prestaciones sociales.

### **3 – Cuota Mensual y base de cotización**

Finalmente, el simulador ofrecerá una tabla detallada de la cuota y la base de cotización del autónomo. Tomando de nuevo como referencia los rendimientos netos medios del colectivo, un autónomo que mensualmente gana 1.475€ al mes tendrá que pagar una cuota mensual de 294€ y tendrá un base de cotización mínima de 960,78€ y una máxima de 1.500€. Además, la Tesorería ofrecerá con detalle que porcentaje de la cuota irá destinado a cada una de sus prestaciones: contingencias comunes; contingencias profesionales; cese de actividad y formación profesional.

Si, por el contrario, un autónomo tuviese unos rendimientos anuales de 30.000€, ingresos de 2.500€/mes, el simulador le ofrecerá otra cuota completamente distinta, ajustada a sus ingresos reales. En este caso, tendría que pagar una cuota mínima al mes de 330€ o una máxima de 844,56€. Su base de cotización sería de 1.078€.

Finalmente, si un autónomo tuviera ingresos por debajo del SMI se encontraría en lo que la SS ha denominado “Tabla Reducida” dividida en 3 tramos. Si un autónomo tiene unos rendimientos mensuales inferiores a los 670€ pagaría una cuota mínima de 230€/mes, una máxima de 260€ y tendría una base de cotización mínima de 754,12€.